



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PARTIDOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS, CONDICIONES DE CANCHA Y ALERTAS METEOROLÓGICAS

1. Alcance normativo

El presente régimen regula la suspensión de partidos por contingencias climáticas y/o condiciones del campo de juego, estableciendo criterios diferenciados según distancia de traslado, categoría y presencia de árbitros oficiales, conforme a las disposiciones del Área de Competencia de la Asociación de Hockey del Litoral.

2. Alerta meteorológica por tormentas y vientos

Cuando exista alerta meteorológica vigente por tormentas, vientos fuertes o fenómenos climáticos adversos, emitida por organismo oficial competente, el Área de Competencia de la Asociación de Hockey del Litoral podrá evaluar de manera preventiva la suspensión total o parcial de partidos, franjas horarias, categorías o sedes, aun con anterioridad a los horarios establecidos en el presente régimen, priorizando en todos los casos la seguridad de las jugadoras, árbitros, público y autoridades de mesa.

La emisión de una alerta meteorológica no implica suspensión automática de los partidos, manteniéndose la aplicación de los procedimientos previstos en la presente normativa y la competencia de los árbitros oficiales para resolver en cancha, cuando corresponda.

3. Partidos dentro del Gran Rosario

(Distancia menor a 50 km)

a) Divisiones Inferiores Competitivas Sub-14, Sub-16 y Sub-19

Cuando la suspensión sea general y dispuesta por la AHL, la comunicación oficial deberá efectuarse como límite máximo dentro de los horarios establecidos por categoría.

Sub 14 – 8.30 hs para sábados y domingos y 17 hs para viernes por la tarde

Sub 16 - 10 hs para sábados y domingos y 18 hs para viernes por la tarde

Sub 19 – 11.30 hs para sábados y domingos y 19 hs para viernes por la tarde

Cuando la imposibilidad de disputar el encuentro derive de condiciones específicas de la cancha (dificultades de acceso, falta de drenaje, anegamiento u otras causas

análogas), la suspensión individual podrá ser resuelta de común acuerdo por los clubes intervinientes, exclusivamente para estas categorías, debiendo dicha resolución ser comunicada al Área de Competencia por los canales oficiales (Mail y mensaje de WhatsApp) y dentro de los plazos fijados, con el correspondiente respaldo documental por parte del Club Local y validación del Club Visitante.

b) Reserva y Primera División

(Gran Rosario – menos de 50 km)

En los partidos de Reserva y Primera División, a partir de la presencia de árbitros oficiales designados, la suspensión se resuelve exclusivamente en cancha, siendo los árbitros la única autoridad competente, debiendo la decisión constar en la planilla oficial del encuentro.

EN ESTOS CASOS, SI LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS SON GENERALIZADAS, LA SUSPENSIÓN TOTAL DESDE EL ÁREA DE COMPETENCIA DE LA AHL SE COMUNICARÁ A LAS 13.30 HORAS.



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PARTIDOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS, CONDICIONES DE CANCHA Y ALERTAS METEOROLÓGICAS

SI ALGUNAS CANCHAS TIENEN PROBLEMAS CON LOS ACCESOS Y/O EL DRENAJE DE LAS MISMAS, LA SUSPENSIÓN DEPARTIDOS EN FORMA INDIVIDUAL DEBE SER RESUELTA POR LOS ÁRBITROS Y DEBE CONSTAR EN PLANILLA.

SE PUEDE ADJUNTAR FOTOS DEL CAMPO DE JUEGO EN TIEMPO REAL Y ENVIAR POR WHATSAPP AL GRUPO DE COMPETENCIA AHL.

4. Partidos con viajes mayores a 50 km

Las suspensiones se definen conforme a los horarios y criterios diferenciados por categoría establecidos por el Área de Competencia, priorizando la prevención de traslados innecesarios y la seguridad de los jugadores.

SE DEFINEN TRES GRUPOS DEPARTIDOS:

INFERIORES (SUB-14, SUB-16 Y SUB-19) QUE SE DEFINIRÁ 2 HORAS Y MEDIA PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO DE SUB-14, PARA EVITAR EL VIAJE DE LAS JUGADORAS (ENTRE LAS 8.00 Y 8.15 DE LA MAÑANA)

RESERVA Y PRIMERA SE DEFINIRÁ A LAS 12 HORAS.

EN EL CASO DE LA CATEGORÍA SUB 12 LOS CLUBES PUEDEN ACORDAR LA SUSPENSIÓN DEL MISMO CON LA DEBIDA COMUNICACIÓN AL ÁREA DE COMPETENCIA EN CASO DE INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS Y UTILIZAR LAS FECHAS DE RECUPERO TAMBIÉN AVISANDO AL ÁREA DE COMPETENCIA EL PARTIDO A RECUPERAR.

5. Facultad excepcional del Área de Competencia

El Área de Competencia de la Asociación de Hockey del Litoral se encuentra facultada para interpretar y resolver situaciones puntuales, aun cuando no se encuentren expresamente previstas en el presente régimen, priorizando en todos los casos la seguridad de los jugadores, árbitros, público y autoridades de mesa.

6. Cláusula aclaratoria – Obligación de disputa e incomparecencia

Se deja expresa constancia que todo partido que no se encuentre suspendido de manera oficial, ya sea por disposición del Área de Competencia de la Asociación o por decisión arbitral adoptada en cancha conforme a la normativa vigente, debe disputarse en la fecha, horario y sede programados.

En consecuencia, los equipos involucrados se encuentran obligados a presentarse para la disputa del encuentro mientras no exista comunicación oficial de suspensión emitida por la Asociación o resolución arbitral debidamente consignada en planilla.

La no presentación de un equipo a un partido no suspendido conforme a los procedimientos establecidos constituirá incomparecencia, pudiendo dar lugar a la pérdida del partido y de los puntos correspondientes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias adicionales que pudieran corresponder según el Reglamento General de Competencia y el régimen disciplinario aplicable.

El desconocimiento, la interpretación unilateral de las condiciones climáticas o del estado del campo de juego, así como la ausencia de comunicación oficial de suspensión, no constituyen causa válida de justificación para la no presentación.



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PARTIDOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS, CONDICIONES DE CANCHA Y ALERTAS METEOROLÓGICAS

ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CESPED DEL LITORAL

7. Principios rectores

- Las suspensiones generales son competencia exclusiva de la AHL.
- Las suspensiones individuales se resuelven según categoría, distancia y presencia arbitral.
- La presencia de árbitros oficiales excluye la posibilidad de acuerdos entre clubes.
- La existencia de alertas meteorológicas habilita evaluaciones preventivas, sin generar suspensiones automáticas.
- Todo partido no suspendido debe jugarse.
- La seguridad prevalece sobre cualquier otra consideración deportiva u organizativa.